MUNICIPALIDAD DE YHÚ

R.U.C. Nº 80025022 – 2

Yhú – Caaguazú – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
DICTAMEN

Yhu, 28 de Febrero de 2.011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. Arturo Rey Jara
P R E S E N T E.

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución 135/09 de fecha 02 de Marzo de 2.009, me dirijo a Usted, a fin de ampliar el dictamen sobre la solicitud de llamado por excepción para la provisión de combustible.

En el dictamen anterior dijimos que **una sola empresa que satisface adecuadamente los requerimientos de la Institución Municipal,** esto es porque en la ciudad de Yhu existe una sola Empresa expendedora de combustible y las mas cercanas se encuentran en la ciudad de Vaquería y la ciudad de Caaguazú y tampoco la Municipalidad de Yhu tiene equipamientos y seguridad para poder almacenar combustibles que son utilizados diariamente.

Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer.

Lic. Celso Robertti Duarte
Responsable de UOC